

CASO NÚM. 8

1.- SUPUESTO DE HECHO:

a) Partes:

- **Sociedad:** Innovatech Solutions, S.L.
- **Socio Minoritario:** D. Javier García Pérez (titular del 30% del capital social).
- **Administradora Única y Socia Mayoritaria:** Dña. Elena Rodríguez López (titular del 70% del capital social).

B) Resumen de los hechos:

INNOVATECH SOLUTIONS, S.L. fue constituida el 15 de enero de 2018 por dos socios: D. Javier Garcia, un brillante ingeniero informático que aportó su conocimiento y un 30% del capital; y Dña. Elena Rodriguez, con perfil de gestión y desarrollo de negocio, que ostenta el 70% restante y fue nombrada Administradora Única.

La sociedad ha experimentado un crecimiento constante, generando beneficios desde su segundo año de actividad. Sin embargo, la administradora ha seguido una política de reinversión total, destinando sistemáticamente todos los beneficios a reservas voluntarias para financiar la expansión, sin repartir dividendos.

En la última Junta General Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2024, se aprobaron las cuentas del ejercicio 2023, que arrojaban beneficios significativos. Una vez más, se acordó destinar la totalidad a reservas. D. Javier, frustrado por la falta de retorno de su inversión y por ciertas decisiones de gestión que considera perjudiciales, ha decidido ejercitarse su derecho de separación.

Con fecha 2 de agosto 2024 Don Javier remite a la sociedad burofax con el siguiente contenido: *"Por medio de la presente, y en mi condición de socio titular del 30% del capital de INNOVATECH SOLUTIONS, S.L., les comunico mi decisión irrevocable de ejercitarme mi derecho de separación de la sociedad, de conformidad con el artículo 348 bis de la Ley de Sociedades de Capital, tras el acuerdo de no repartir dividendos adoptado en la Junta General del pasado 30 de junio de 2024. Les requiero para que procedan a la valoración y reembolso de mis participaciones."*

Los resultados de los distintos ejercicios son:

- **Ejercicio 2020:** + 45.000 €
- **Ejercicio 2021:** + 80.000 €

- **Ejercicio 2022:** - 15.000 € (Pérdidas)
- **Ejercicio 2023:** + 150.000 €

C) Demanda:

Don Javier procede a interponer demanda contra la sociedad el 15 septiembre de 2024, se adjunta demanda y documentos anexos.

2.- TRABAJO A REALIZAR.

2.1- Realiza escrito de contestación a la demanda.

Nota: La demanda contiene diversas “incorrectas” a los efectos de posibilitar un trabajo mas profundo en el escrito de contestación a la demanda, no debe tomarse como ejemplo para que el desarrollo de las demandas de otras actividades.